

RADICACIÓN: 08001-31-53-005-2018-178 -00
REFERENCIA: **PROCESO EJECUTIVO**
DEMANDANTE: CALZADO MS Y CIA S.A.S
DEMANDADO: INTERNATIONAL SHOES Y CIA LTDA

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD BARRANQUILLA, VEINTISIETE (27) DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRES (2023)

Se requiere a la parte demandante para que de conformidad con el artículo 317 del código general del proceso proceda a la notificación del demandado en la nueva dirección aportada el 18 de diciembre de 2018 en el término de treinta días, de no cumplir dicha carga en el termino estipulado, se declarara el desistimiento tácito de la presente demanda

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Oralidad de Barranquilla,

RESUELVE

Se requiere a la parte demandante en los términos del artículo 317 del código general del proceso, con el fin de darle el impulso procesal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CANDELARIA O'BYRNE GUERRERO
JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORAL DE
BARRANQUILLA
NOTIFICACION POR
ESTADO No. 47
HOY 29 DE MARZO DE 2023
ALFREDO PEÑA NARVAEZ
SECRETARIO

1

Firmado Por:
Candelaria Del Carmen Obyrne Guerrero
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0623faa53ad66ae6d32b2c90466e936a90f4d91e3f7089fcc986369150ab4aa2**

Documento generado en 28/03/2023 09:37:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>